



Un juzgado obliga al Ayuntamiento de Valencia a tomar medidas contra la contaminación acústica

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Valencia ha condenado al Ayuntamiento de Valencia a **iniciar la tramitación de la declaración de Zona Acústicamente Saturada** de una plaza de la ciudad y las calles adyacentes. Los vecinos de dicha zona soportan niveles de ruido excesivos debido a la concentración de lugares de ocio con elevada afluencia de personas.

La sentencia, notificada este miércoles a las partes, estima íntegramente el recurso interpuesto por la **asociación de vecinos afectada** y anula el acuerdo de la Junta de Gobierno de la corporación municipal de 11 de marzo del pasado año, que denegaba el inicio del procedimiento.

El magistrado establece que el Consistorio habrá de tramitarlo ahora y dictar resolución declarando la zona como zona acústicamente saturada (ZAS) “definiendo las **medidas correctoras** que resulten procedentes”. La delimitación definitiva del ámbito afectado por esa declaración deberá distinguir entre el núcleo de la ZAS y la conocida como zona de respeto, que los demandantes circunscriben a la calle Serpis, la plaza Actor Enrique Ramal, la avenida Blasco Ibáñez y las calles Ramón Llull y Alfonso Gabino.

La sentencia recoge que el Ayuntamiento deberá dictar la resolución correspondiente dentro de los **tres meses siguientes a la firmeza de la sentencia**, contra la que cabe recurso de apelación. Los vecinos de la zona ...